JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
RADICADO	05001 31 03 002 **2020 00203** 00
ASUNTO	INCORPORA INFORMACIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE. EXPIDE DESPACHO COMISORIO

Cumplido el requerimiento efectuado por el Despacho el 15 de enero adiado, y visto que el demandado Miguel Ángel Molina Blanco ha desatendido la orden de desocupar el inmueble ubicado en la Calle 8 # 84 B 65, Bloque 3, apartamento 212 de la ciudad de Medellín; se expedirá el Comisorio para la diligencia de entrega de dicho bien, con destino a los Jueces Civiles Municipales Transitorios ® de Medellín, para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 011

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 29 de enero de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7aec031f0ea0f94b64a21f4bd88f2121db12bec77020d052867ae9d86d28ba5

Documento generado en 28/01/2021 02:06:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica